

# **La Justicia Constitucional desde el estudio crítico de casos: análisis jurisprudencial**

M. C. Torres Díaz

*Área de Derecho Constitucional  
Dpto. Estudios Jurídicos del Estado  
Universidad de Alicante*

## **RESUMEN (ABSTRACT)**

Uno de los cometidos esenciales de la Justicia Constitucional es afianzar la Constitución – definida como pacto de convivencia – como norma suprema. Para ello la Constitución junto con la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional diseñan un modelo de control constitucional, siguiendo el modelo kelsiano, calificado de 'concentrado' en donde es el propio Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano que asume el llamado 'control de constitucionalidad', esto es, la defensa de la Constitución y el orden jurídico/político establecido frente a posibles agravios y/o abusos de poder. Pues bien, la presente comunicación indaga en las potencialidades del estudio y análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional – análisis de casos en el aula – para el abordaje de los diferentes procedimientos articulados a través de los cuales se lleva a cabo dicho control. El análisis de casos a través del estudio de las sentencias del Tribunal Constitucional desde los postulados del constitucionalismo crítico y desde las premisas del aprendizaje colaborativo y/o participativo se erige en los puntos nucleares de la presente comunicación.

**Palabras clave:** Justicia Constitucional, control constitucional, constitucionalismo crítico, análisis de casos, jurisprudencia constitucional.

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Problema/cuestión

Uno de los cometidos esenciales de la Justicia Constitucional es afianzar la Constitución – definida como pacto de convivencia – como norma suprema. Para ello la Constitución junto con la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional diseñan un modelo de control constitucional, siguiendo el modelo kelsiano, calificado de 'concentrado' en donde es el propio Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución el órgano que asume el llamado 'control de constitucionalidad', esto es, la defensa de la Constitución y el orden jurídico/político establecido frente a posibles agravios y/o abusos de poder. Pues bien, la presente comunicación indaga en las potencialidades del estudio y análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional – análisis de casos en el aula – para el abordaje de los diferentes procedimientos articulados a través de los cuales se lleva a cabo dicho control. El análisis de casos a través del estudio de las sentencias del Tribunal Constitucional desde los postulados del constitucionalismo crítico<sup>i</sup> y desde las premisas del aprendizaje colaborativo y/o participativo<sup>ii</sup> se erigen en los puntos nucleares de la presente comunicación.

De lo expuesto se podría colegir que dos son los aspectos esenciales de la presente investigación. Por un lado, el estudio, abordaje e impartición de la asignatura *Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional* desde el análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional, por tanto, desde un enfoque totalmente práctico (colaborativo/participativo) en el aula y, por otro, desde las potencialidades del constitucionalismo crítico (siguiendo al profesor De Cabo) y del feminismo jurídico<sup>iii</sup> aplicado al ámbito jurídico/político/constitucional.

## 1.2 Revisión de la literatura

La presente comunicación parte de la dogmática jurídico/político/constitucional en aras de delimitar el marco conceptual de 'Justicia Constitucional' y ahondar en los dos modelos<sup>iv</sup> actualmente existentes: difuso (o *judicial review*, sistema americano) y/o concentrado (sistema europeo). A partir de ahí se establecen las convergencias y divergencias entre uno y otro modelo así como sus potencialidades (y deficiencias) en un momento como el actual en el que se hace necesario visibilizar esos límites al poder<sup>v</sup> desde el marco constitucional. Partiendo de estas premisas el estudio y análisis se centra en el modelo concentrado que diseña la Constitución española de 1978<sup>vi</sup> y la propia Ley Orgánica del

Tribunal Constitucional<sup>vii</sup> en donde el Tribunal Constitucional se erige en máximo intérprete de la norma suprema. Desde estos planteamientos y desde la centralidad que ocupa el Tribunal Constitucional el análisis de sus sentencias se torna esencial por los efectos jurídicos y no solo jurídicos sino también políticos de las mismas<sup>viii</sup>. De ahí la relevancia de su estudio y de hacerlo desde la práctica en el aula en el marco de la asignatura 'Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional'<sup>ix</sup> que se estudia en 4º del Grado en Derecho (Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante) dentro del itinerario de Derecho Público.

### 1.3 Propósito

El propósito de la presente comunicación es poner en valor la importancia del análisis y estudio de casos a través del aprendizaje colaborativo/participativo en el aula y, específicamente, desde el análisis de las sentencias del Tribunal Constitucional. De esta forma la jurisprudencia constitucional se erige en el instrumento idóneo para ahondar desde la crítica en los conceptos y elementos troncales de la sistemática constitucional. Así, conceptos como '*carácter normativo*' del texto constitucional, '*eficacia directa*' y '*vinculación a todos los poderes públicos*' (art. 9.1 CE) cobran una nueva dimensión al ser analizadas desde la práctica argumentativa constitucional. Además, el estudio de los diferentes procedimientos de los que es competente para conocer el máximo intérprete constitucional así como los efectos de sus sentencias sitúan al alumnado ante la verdadera dimensión práctica (y evolutiva) del control jurisdiccional que sobre los poderes públicos despliega el Tribunal Constitucional desde esa primigenia sentencia del *caso Marbury vs Madison*<sup>x</sup> (1803) de la Corte Suprema de los Estados Unidos en donde el Juez Marshall puso de manifiesto la fuerte vinculación de los poderes establecidos y, en concreto, del poder judicial al texto constitucional en detrimento de las leyes. Comienza así (o se inaugura) el control judicial de constitucionalidad como límites a los poderes del Estado.

## 2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

### 2.1 Objetivos

Los objetivos de la presente comunicación podrían sintetizarse en los siguientes:

- Poner en valor el aprendizaje colaborativo/participativo en el aula y, en concreto, en la docencia de Derecho Constitucional y, específicamente, en la docencia de la asignatura 'Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional'.

- Favorecer la interacción en el aula tanto en sentido horizontal (entre discentes) como vertical (docente-discentes).
- Profundizar en los conceptos teóricos e 'ideas fuerzas' de cada uno de las cinco unidades didácticas que forman parte del temario desde el análisis y estudio de sentencias.
- Profundizar, analizar y estudiar cada uno de los procedimientos de los que es competente para conocer el Tribunal Constitucional desde el estudio de su jurisprudencia prestando especial atención a aspectos como: objeto del recurso, sujetos legitimados, fases del procedimiento, parámetro constitucional de análisis, argumentos de las partes, sentido del fallo del Tribunal Constitucional, efectos de la sentencia y, en su caso, análisis de los votos particulares (y valor jurídico de los mismos).
- Profundizar desde la crítica en el sentido y/o finalidad de cada uno de los procedimientos articulados en esa labor de control judicial de constitucionalidad con posturas encontradas en algunos casos.
- Poner de manifiesto la riqueza argumental, casuística y conceptual que el acercamiento a la Justicia Constitucional desde el estudio de su jurisprudencia comporta. Máxime si ese acercamiento se realiza desde los postulados del constitucionalismo crítico y desde la perspectiva de género como categoría de análisis jurídico.
- Diferenciar entre la aplicación e interpretación constitucional<sup>xi</sup>: sus dimensiones y efectos.
- Diferenciar entre la interpretación de la Constitución y la interpretación conforme a la Constitución y su traslación a la práctica a través del análisis de sentencias.
- Trasladar al alumnado la importancia de estudiar sobre casos prácticos en materia de Justicia Constitucional en aras de favorecer el pensamiento crítico/argumentativo en el ámbito jurídico/político constitucional.

## 2.2. Desarrollo de la cuestión planteada

Los objetivos extractados en el punto anterior permiten diferenciar dos dimensiones en la presente comunicación y, a su vez, delimitar la metodología cuantitativa/cualitativa de la misma.

### *2.2.1 Análisis cualitativo*

Desde el punto cualitativo cabría diferenciar, por un lado, los aspectos esenciales a tener en cuenta desde el punto de vista de la organización y dinámica de las clases en el aula. Y, por otro lado, las cuestiones relacionadas con los contenidos abordados (y/o estudiados). Aspectos sustanciales o de fondo.

En este sentido, y relacionado con el primer aspecto, cabría señalar que las clases se han articulado de la siguiente forma:

1. Exposición de las ‘ideas fuerza’ y los conceptos teóricos esenciales por parte del profesorado en cada una de las unidades didácticas.
2. Selección de los artículos doctrinales y jurisprudencia relacionada.
3. Distribución entre el alumnado (por grupos) de las sentencias del Tribunal Constitucional reseñando previamente por el profesorado los conceptos básicos y/o sinopsis analítica para guiar el estudio.
4. Puesta en común por parte del alumnado en el aula del análisis realizado tanto desde el punto de vista de los aspectos formales relacionados con el procedimiento ante el Tribunal Constitucional seguido como desde el punto de vista de fondo y/o sustancial haciendo especial hincapié en los fundamentos jurídicos más relevantes.
5. Comentario crítico y/o reflexivo al hilo del análisis desde la sistemática constitucional seguida en cada uno de los casos y contextualización al momento actual.

En relación con los contenidos abordados (y/o estudiados) en cada una de las unidades didácticas en relación con la jurisprudencia seleccionada a continuación se exponen – a modo de ejemplo – los conceptos claves analizados y las sentencias elegidas para su profundización:

#### BLOQUE 1: Conceptos claves

1. Principios constitucionales: Estado social y democrático de Derecho, Monarquía Parlamentaria, Unidad de la Nación Española y Estado Autonómico.
2. Valores superiores: Libertad, Justicia, Igualdad, Pluralismo político y dignidad.
3. Instituciones del Estado: La Corona, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, etc.

Relacionado con los puntos anteriores algunas de las sentencias seleccionadas para su estudio en el aula han sido las siguientes:

Sentencia / Referencia	Tipo de procedimiento	Sinopsis analítica
STC 55/1987, de 13 de mayo (BOE núm. 134 de 5 de junio)	Recurso de amparo interpuesto impugnando la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ponferrada de 28 de febrero de 1986, recaída en recurso de apelación seguido en dicho Juzgado, contra otra sentencia del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo por considerar violado su derecho a la tutela judicial efectiva.	Cláusula del Estado de Derecho. Motivación de las sentencias judiciales.
STC 67/1984, de 7 de junio (BOE núm. 165 de 11 de julio)	Recurso de amparo formulado contra la providencia y auto dictadas por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.	Cláusula del Estado de Derecho. Carácter obligatorio del cumplimiento de las sentencias judiciales.
STC 10/1983, de 21 de febrero (BOE núm. 70 de 23 de marzo)	Recurso de amparo contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por la que desestimó el recurso contencioso-electoral promovido por los mismos contra acuerdos de la Junta Electoral de Zona de Madrid.	Principio de legitimación democrática del poder.
STC 132/1989, de 18 de julio (BOE núm. 190 de 10 de agosto)	Recurso de inconstitucionalidad iniciado contra la Ley del Parlamento de Cataluña 18/1985, de 23 de julio de Cámaras Profesionales Agrarias, en el que ha comparecido el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña y más.	Libertad como valor superior que se proyecta en su dimensión política.
STC 18/1981, de 8 de junio (BOE núm. 143 de 16 de junio)	Recurso de amparo contra las resoluciones del Gobierno Civil de Barcelona por sanción.	Constitución como orden de valores. Carácter teleológico de su interpretación destinado a garantizar esos valores.
STC 105/1994, de 11 de abril (BOE núm. 117 de 17 de mayo)	Recurso de amparo contra los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.	Justicia como principio cardinal del Estado de Derecho.
STC 65/1990, de 5 de abril (BOE núm. 109 de 7 de mayo)	Cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Magistratura de Trabajo núm. 9 de Madrid por supuesta inconstitucionalidad del art. 52 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 28 de diciembre de 1983 y más.	Justicia como valor superior (proscripción de la arbitrariedad).

STC 103/1983, de 22 de noviembre (BOE núm. 298 de 14 de diciembre)	Cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Madrid contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre reclamación de prestaciones de muerte y viudedad a causa de fallecimiento de su esposa.	Igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico.
STC 6/1984, de 24 de enero (BOE núm. 42 de 18 de febrero)	Cuestión de inconstitucionalidad formulada por la Magistratura de Trabajo núm. 19 de Madrid, en el proceso laboral núm 973/1982, sobre despido.	Pluralismo político como valor superior del ordenamiento jurídico.
STC 4/1981, de 24 de febrero (BOE núm. 47 de 24 de febrero)	Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases del Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1965 y otras.	Unidad nacional como organización del Estado y autonomía (no soberanía) como poder limitado.
STC 25/1981, de 14 de julio (BOE núm. 193 de 13 de agosto).	Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Parlamento Vasco contra la Ley Orgánica 11/1960, de 1 de diciembre, sobre los supuestos previstos en el art. 55.2 de la CE.	Solidaridad como corolario de la autonomía.
STC 53/1985, de 11 de abril (BOE núm. 119 de 18 de mayo)	Recurso previo de inconstitucionalidad contra el texto definitivo del Proyecto de Ley Orgánica de reforma del art. 417 bis del Código Penal.	Dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad como <i>prius</i> lógico y ontológico para la existencia y reconocimiento de del sistema de derechos y libertades del Título I.

## BLOQUE 2: Conceptos claves

1. Naturaleza normativa de la Constitución: vinculatoriedad y eficacia directa.
2. Plena eficacia derogatoria.
3. Interpretación de la Constitución e interpretación conforme a la Constitución.
4. La perspectiva de género como criterio de interpretación constitucional.
5. Principio democrático como fundamento de la organización constitucional del Estado.

Relacionado con los puntos anteriores algunas de las sentencias seleccionadas para su estudio en el aula han sido las siguientes:

Sentencia / Referencia	Tipo de procedimiento	Sinopsis analítica
STC 76/1983, de 5 de agosto (BOE núm. 197 de 18 de agosto)	Recursos previos de inconstitucionalidad acumulados dirigidos contra el texto definitivo del proyecto de Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico y promovidos respectivamente por el Gobierno Vasco, el Parlamento Vasco, Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña, Parlamento de Cataluña y por 50 Diputados de las Cortes Generales.	Constitución como norma directamente aplicable por el legislador en su tarea de creador de normas.
STC 4/1981, de 24 de febrero (BOE núm. 47 de 24 de febrero)	Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases del Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1965 y otras.	Constitución como norma directamente aplicable por juezas/ces y administraciones públicas. Supremacía de la Constitución española y leyes preconstitucionales.
STC 15/1982, de 23 de abril (BOE núm. 118 de 18 de mayo)	Recurso de amparo contra el acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión Jurisdiccional de la Zona Marítima del Estrecho y más.	Excepción a la eficacia directa de la Constitución. La naturaleza de la norma impide su aplicabilidad directa.
STC 9/1981, de 31 de marzo (BOE núm. 89 de 14 de abril)	Recurso amparo promovido por la Entidad "Coto Minero Merladet, SA" en solicitud de que se pronuncie sentencia por la que se estime violado el derecho fundamental del art. 24.1 CE y otorgue el amparo solicitado y restablezca a la Entidad recurrente en la integridad de su derecho.	Valor normativo de la Constitución. Tribunal Constitucional y Poder Judicial.
STC 105/1988, de 8 de junio (BOE núm. 152 de 25 de junio)	Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas promovidas por el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Madrid, Juzgado de Instrucción núm. 3 de Las Palmas y Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia por supuesta inconstitucionalidad del art. 509 del CP.	Capacidad del juez/za ordinario de elevar una cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional en relación con una norma preconstitucionalidad al no poder hacer uso de la disposición derogatoria de la CE y del mecanismos de derogación tácita contenido en ella.
STC 29/1982, de 31 de mayo (BOE núm. 153 de 28 de junio)	Recurso de inconstitucionalidad promovido por cincuenta y cuatro Diputados contra el Real Decreto-ley 10/1981 de 19 de junio, sobre Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.	Concepto y exigencias jurídicas del Decreto-ley en relación con la capacidad normativa del ejecutivo.
STC 6/1983, de 4 de febrero (BOE núm.58 de 9 de marzo).	Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete en relación con la disposición transitoria segunda letra b) del Real Decreto-ley de 20 de	Capacidad normativa del ejecutivo en relación con los requisitos de extraordinaria y urgente necesidad.

	julio de 1979 sobre medidas urgentes de financiación de las Haciendas locales.	
STC 17/1981, de 1 de junio (BOE núm. 143 de 16 de junio).	Cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 7 de Barcelona, sobre el art. 252.2 y 3 de la Compilación del Derecho Civil Especial de Cataluña de 21 de julio de 1960, en relación con el art. 39.2 CE.	Naturaleza de la cuestión de inconstitucionalidad.
STC 101/1983, de 18 de noviembre (BOE núm. 298 de 14 de diciembre).	Recurso de amparo contra el acuerdo del Congreso de los Diputados de 14 de diciembre de 1982 que declaró la suspensión de los derechos y prerrogativas parlamentarias de los actores.	Reglamentos de las Cámaras y la Constitución española.
STC 86/1982, de 23 de diciembre (BOE núm. 13 de 15 de enero)	Recurso de inconstitucionalidad promovido por 54 Senadores contra la Ley 11/1982, de 13 de abril, sobre supresión del organismo autónomo "Medios de Comunicación Social del Estado".	Tribunal Constitucional, recurso de inconstitucionalidad, libertad y pluralismo político. Supremacía de la Constitución.
STC 179/1989, de 2 de noviembre (BOE núm. 121 de 22 de mayo)	Recurso de amparo contra la Resolución de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada de 19 de junio de 1987, confirmada por la Sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de 14 de julio.	Principio de publicidad de las normas y seguridad jurídica.
STC 53/1985, de 11 de abril (BOE núm. 119 de 18 de mayo)	Recurso previo de inconstitucionalidad. Promovido por 55 Diputados contra el texto definitivo del Proyecto de LO de reforma del art. 417 bis del Código Penal. Votos particulares.	Ausencia de perspectiva de género. Especial referencia al concepto de 'persona' como titular de derechos.
STC 59/2008, de 14 de mayo (BOE núm. 135 de 4 de junio)	Cuestión de inconstitucionalidad. Planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, redactado por la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	Alusión expresa al concepto 'género'. El género como categoría de análisis jurídico.

### BLOQUE 3: Conceptos claves

1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional en el ordenamiento jurídico español.
2. Separación entre jurisdicción ordinaria y jurisdicción constitucional.
3. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional como fuente del Derecho.

4. Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional: valor de cosa juzgada, capacidad de vinculación que excede a las partes del proceso y eficacia erga omnes.
5. Supuestos de inconstitucionalidad sin nulidad.
6. Clases de sentencias en donde la declaración de inconstitucionalidad no lleva aparejada la nulidad: interpretativas, de mera inconstitucionalidad, aditivas, reconstructivas, etc.

Relacionado con los puntos anteriores algunas de las sentencias seleccionadas para su estudio en el aula han sido las siguientes:

Sentencia / Referencia	Tipo de procedimiento	Sinopsis analítica
STC 4/1981, de 24 de febrero (BOE núm. 47 de 24 de febrero)	Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases del Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1965 y otras.	Separación de las competencias en cuanto a las leyes preconstitucionales y control de legalidad de los reglamentos.
STC 8/1981, de 30 de marzo (BOE núm. 89 de 14 de abril)	Recurso de amparo contra resoluciones de la Audiencia Provincial de Córdoba referidas a la petición formulada por el recurrente de que se procediera a la revisión de la condena que le impuso la Audiencia Provincial.	Separación de funciones entre la actividad del Tribunal Constitucional y los jueces/zas y tribunales ordinarios. No compete al Tribunal Constitucional revisar las actuaciones del Poder Judicial salvo en supuestos que revistan naturaleza constitucional.
STC 45/1989, de 20 de febrero (BOE núm. 52 de 2 de marzo)	Cuestión interna de inconstitucionalidad acordada en la sentencia dictada por el Pleno en recurso de amparo.	Supuesto de inconstitucionalidad sin nulidad.
STC 5/1981, de 13 de febrero (BOE núm.47 de 24 de febrero)	Recurso de inconstitucionalidad promovido por sesenta y cuatro Senadores contra varios preceptos de la LO 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares.	Sentencias interpretativa. La inconstitucionalidad no afecta a la totalidad del enunciado sino tan solo a algunas de sus interpretaciones.
STC 36/1991, de 14 de febrero (BOE núm. 66 de 18 de marzo)	Cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas formuladas por los Jueces de Menores de Tarragona, Barcelona, Madrid y Oviedo sobre el texto refundido de la Legislación sobre Tribunales Tutelares de Menores, Ley y Reglamento aprobados por Decreto de 11 de junio de 1948 y diversos preceptos de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.	Sentencias de mera inconstitucionalidad. La inconstitucionalidad se encuentra en las omisiones de la norma. El Tribunal Constitucional invita al legislador a que supere dicha inconstitucionalidad.

STC 103/1987, de 22 de noviembre (BOE núm.163 de 9 de julio)	Recurso de amparo contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada que declaró inadmisibile el recurso contra resolución del Tribunal Económico Provincial de Almería.	Sentencias aditivas en donde el Tribunal Constitucional decide añadir al precepto cuestionado de inconstitucionalidad las presiones que se han omitido. El Tribunal Constitucional actúa como una suerte de legislador positivo.
STC 228/1988, de 30 de noviembre (BOE núm. 307 de 23 de diciembre)	Recurso de amparo contra la Sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia de 7 de mayo de 1986, dictada en recurso contencioso-administrativo.	Sentencias reconstructivas en donde el Tribunal Constitucional evita la declaración de nulidad de la norma haciendo una lectura del precepto cuestionado de forma totalmente distinta al enunciado original.

#### BLOQUE 4: Conceptos claves

1. Modelo de *Justicia Constitucional* en España.
2. Antecedentes del modelo de *Justicia Constitucional*.
3. Caracteres del modelo de *Justicia Constitucional*.
4. Organización del Tribunal Constitucional.
5. Competencias: a) Recurso de inconstitucionalidad; b) Cuestión de inconstitucionalidad; c) Auto-cuestión de inconstitucionalidad; d) Control previo de los Tratados Internacionales; e) Recurso de amparo; f) Conflicto de competencia Estado-CCAA, o de éstas entre sí; g) Conflictos en defensa de la autonomía local; h) Impugnaciones ex artículo 161.2 CE; i) Conflicto de atribuciones; j) Recurso previo de inconstitucionalidad<sup>xii</sup> para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación; k) Procedimiento de ejecución de resoluciones del Tribunal Constitucional.

Relacionado con los puntos anteriores algunas de las sentencias seleccionadas para su estudio en el aula han sido las siguientes:

Sentencia / Referencia	Tipo de procedimiento	Sinopsis analítica
STC 11/1981, de 8 de abril (BOE núm. 99 de 25 de abril de 1981)	Recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, regulador del derecho de huelga y de los conflictos colectivos de trabajo.	Recurso de inconstitucionalidad: objeto del recurso, sujetos legitimados, procedimiento y efectos de la sentencia.

STC 3/1993, de 14 de enero (BOE núm. 41 de 17 de febrero de 1983)	Cuestión de inconstitucionalidad nú., 222/1982, promovida por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, contra el art. 170 del Real Decreto legislativo 1568/1980, de 13 de junio, texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.	Cuestión de inconstitucionalidad: objeto de la cuestión, sujetos legitimados, procedimiento y efectos de la sentencia.
STC 179/2004, de 21 de octubre (BOE núm. 279 de 19 de noviembre de 2004)	Cuestión interna de constitucionalidad planteada por el Pleno del Tribunal Constitucional, en relación con los arts. 108, párrafo 2 de la LO 4/1987, de 15 de julio, de la competencia y organización de la jurisdicción militar y 127 párrafo 1 de la LO 2/1989, de 13 de abril, procesal militar, por posible vulneración de los arts. 14 y 24.1 CE en relación con el inciso final del art. 117.5 CE.	Auto-cuestión de inconstitucionalidad: requisitos de activación, procedimiento y efectos de la sentencia.
Declaración del Pleno del Tribunal Constitucional 1/1992, de 1 de julio (BOE núm. 177 de 24 de julio)	Requerimiento 1236/1992 del Gobierno de la Nación en relación con la existencia o inexistencia de contradicción entre el art. 13.2 CE y el art. 8.B, apartado 1, del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.	Control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales: objeto y naturaleza del control previo, sujetos legitimados, procedimiento y efectos de la Declaración del TC.
STC 1/1981, de 26 de enero de 1981 (BOE núm. 47 de 24 de febrero)	Recurso de amparo promovido contra el auto de 24 de diciembre de 1979 de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, confirmatorio del dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico.	Recurso de amparo: objeto del recurso, sujetos legitimados, procedimiento, efectos y alcance de las sentencias.
STC 143/1985, de 24 de octubre (BOE núm.283 de 26 de noviembre)	Conflicto positivo de competencia promovido por el Consejo Ejecutivo de la Generalitat de Cataluña, en relación con el acta de inspección levantada por funcionarios del Ministerio de Cultura.	Conflicto de competencias entre el Estado y las CCAA, ó entre las CCAA entre sí: objeto del conflicto, sujetos legitimados, parámetro de constitucionalidad, procedimiento y efectos de la sentencia.
STC 240/2006, de 20 de julio (BOE núm.197 de 18 de agosto)	Conflicto en defensa de la autonomía local promovido por la ciudad de Ceuta en relación con el art. 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.	Conflicto en defensa de la autonomía local: objeto del conflicto, sujetos legitimados, procedimiento y efectos de la sentencia.
STC 64/1990, de 5 de abril (BOE núm.109 de 7 de mayo)	Impugnación 125/85, interpuesta por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra el art. 16 del Decreto 151/1984, de 13 de septiembre, de la Junta de Galicia.	Impugnaciones ex artículos 161.2 CE: objeto de la impugnación, sujetos legitimados y procedimiento.
STC 45/1986, de 17 de abril (BOE núm.102 de 29 de abril).	Conflicto acumulados entre órganos constitucionales promovidos por el	Conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales: objeto del

	Consejo General del Poder Judicial contra preceptos incluidos en los Proyectos de la LOPJ aprobados por el Pleno del Congreso de los Diputados, por el Pleno del Senado y ratificados luego por el Pleno del primero e incluidos en la actual LOPJ.	conflicto, sujetos legitimados, parámetro constitucional, procedimiento y efectos de la sentencia.
Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre (BOE núm. 228 de 23 de septiembre)	Recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de LO de Estatuto de Autonomía o de su modificación.	Modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad para los Proyectos de Ley Orgánica de Estatuto de Autonomía o de su modificación.
Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (BOE núm. 249 de 17 de octubre)	Ejecución de resoluciones del Tribunal Constitucional	Ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho.

### 2.2.2 Análisis cuantitativo

Desde el punto de vista cuantitativo cabe reseñar los siguientes aspectos:

- Se han analizado un total de 108 resoluciones del Tribunal Constitucional entre Sentencias, Autos y Declaraciones.
- La mayoría se han correspondido con sentencias dictadas en recursos de amparo y de inconstitucionalidad así como en materia de conflictos de competencia.
- Una menor incidencia cuantitativa han tenido las sentencias en materia de conflicto de atribuciones (solamente 2) e impugnaciones ex art. 161.2 CE aunque sí que es cierto que el análisis de éstos últimos han permitido conectarlos con la actualidad más inmediata debido a últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional en la materia<sup>xiii</sup> y al planteamiento por el Pleno del Congreso de los Diputados del conflicto de atribuciones<sup>xiv</sup> ante el Tribunal Constitucional por la negativa del Gobierno en Funciones de someterse al control de la Cámara.
- Con respecto al control previo de inconstitucionalidad recuperado tras la LO 12/2015, de 22 de septiembre, se han analizado (y contextualizado) 6 sentencias<sup>xv</sup> dictadas estando en vigor el anterior control previo de constitucionalidad que finalmente fue derogado a través de la LO 4/1985, de 7 de junio.

### 3. CONCLUSIONES

Llegados a este punto se podrían colegir las siguientes conclusiones:

1. Desde el punto de vista conceptual (sustancial y/o fondo): el desarrollo de la actividad docente a través del análisis de casos y, en concreto, a través del estudio de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha resultado muy positivo básicamente por dos motivos:
  - ha permitido analizar y abordar los conceptos teóricos de cada una de las unidades didácticas desde el análisis práctico de casos.
  - ha favorecido que el alumnado tenga una visión más práctica de lo estudiado al conectarlo con la amplia casuística existente sobre la que se pronuncia el Tribunal Constitucional a través de sus resoluciones.
2. Desde el punto de vista de la dinámica en el aula: la preparación previa de las clases y la consulta de sentencias ha supuesto un importante trabajo docente-discente. No obstante, ha favorecido el trabajo grupal y participativo en el aula, el intercambio de ideas, el análisis crítico de casos y las reflexiones compartidas todo ello desde la sistemática constitucional de análisis.

### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Casas Baamonde, E. (2009). Fortaleza renovada de la Constitución española: Tribunal Constitucional y reforma de la Constitución. En *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, nº 22. Artículo en línea. Recuperado de:  
<http://www.uria.com/documentos/publicaciones/2193/documento/articuloUM.pdf?id=3099>  
(fecha de consulta: 21/04/2016).
- De Cabo Martín, C. (2014). *Pensamiento crítico, constitucionalismo crítico*. Madrid: Tecnos.
- De Cabo Martín, C. (2010). *Dialéctica del sujeto, dialéctica de la Constitución*. Madrid: Tecnos.
- Freixes SanJuan, T. y otro (1992). Los valores y principios en la interpretación constitucional. En *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 12, núm. 35, mayo-agosto, pp. 97-109.
- García Roca, J. (2004). La consolidación de la Democracia y Justicia Constitucionales. En *Revista Jurídica de Castilla y León*, número extraordinario. Artículo en línea. Recuperado de:  
<https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiZ6d6d37fMAhWBKMAKHVsEA6UQFggjMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.jcyl.es%2Fweb%2Fjcyl%2Fbinarios%2F21%2F595%2F02.-%2520La%2520consolidaci%25C3%25B3n%2520democr%25C3%25A1tical....pdf%3Fblobh>

- <eader%3Dapplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8&usg=AFQjCNEqW-7L969gtd354ECq7MBJ19gwVw&bvm=bv.121070826,d.d24> (fecha de consulta: 22/04/2016).
- Gargarella, R. (1997). La dificultad de defender el control judicial de las leyes. *Isonomía : Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 6 (abril 1997), pp. 55-70.
- Gómez Montoro, A.J. (1988), El control previo de constitucionalidad de Proyectos de Estatutos de Autonomía y demás leyes orgánicas, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, n° 8.
- Mezzeti, L. (2009). Sistemas y modelos de justicia constitucional a los albores del siglo XXI. En *Estudios Constitucionales*, año 7, n° 2, pp. 281-300.
- Ortiz Bolaños, L. (2010). La interpretación constitucional desde la teoría de la razonabilidad, en *Revista Via Iuris, Área Jurídica*, n° 8, enero-junio, pp. 27-40.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Los foros académicos virtuales de debate en derecho constitucional como metodología de aprendizaje colaborativo. En *XIII Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria: Nuevas estrategias organizativas y metodológicas en la formación universitaria para responder a la necesidad de adaptación y cambio*, pp. 2137-2150. Alicante: Universidad de Alicante.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Epistemología feminista y constitucionalismo crítico: premisas metodológicas para la reflexión dialéctica. En García Herrera, M.A., Asensi Sabater, J. & Balaguer Callejón, F. (coords.), *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 381-398.
- Torres Díaz, M.C. (2015). Transferencia de conocimientos y feminismo jurídico: entre la teoría y la práctica constitucional. En *Revista General de Derecho Constitucional*, n°21, noviembre 2015, Iustel.
- Villar Borda, L. (1991), El control jurisdiccional de la Constitución. Artículo en línea. Recuperado de: <http://webdelprofesor.ula.ve/cjuridicas/alfredozambrano/PDF/0001000.pdf> (fecha de consulta: 22/04/2016).
- Villaverde Menéndez, I. (2014), El control previo de constitucionalidad de las normas con rango de ley. Crónica de un escéptico, en *Revista Catalana de Dret Públic*.

- 
- i Sobre el constitucionalismo crítico véase De Cabo Martín, C. (2014). *Pensamiento crítico, constitucionalismo crítico*. Madrid: Tecnos. En la misma línea y del mismo autor pero centrado más en la construcción jurídica de los sujetos véase De Cabo Martín, C. (2010). *Dialéctica del sujeto, dialéctica de la Constitución*. Madrid: Tecnos.
- ii Sobre aprendizaje colaborativo/participativo véase Torres Díaz, M.C. (2015). Los foros académicos virtuales de debate en derecho constitucional como metodología de aprendizaje colaborativo. En *XIII Jornadas de Redes de Investigación en Docencia Universitaria: Nuevas estrategias organizativas y metodológicas en la formación universitaria para responder a la necesidad de adaptación y cambio*, pp. 2137-2150. Alicante: Universidad de Alicante.
- iii Sobre el feminismo jurídico en el ámbito jurídico/político/constitucional como teoría crítica con la forma de socialización del sistema sexo/género y sus implicaciones en la construcción jurídica de los sujetos véase

- 
- Torres Díaz, M.C. (2015). Epistemología feminista y constitucionalismo crítico: premisas metodológicas para la reflexión dialéctica. En García Herrera, M.A., Asensi Sabater, J., y Balaguer Callejón, F. (coords.), *Constitucionalismo crítico. Liber amicorum Carlos de Cabo Martín*. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 381-398. Véase también Torres Díaz, M.C. (2015). Transferencia de conocimientos y feminismo jurídico: entre la teoría y la práctica constitucional. En *Revista General de Derecho Constitucional*, n°21, noviembre 2015, Iustel.
- iv Sobre los modelos de Justicia Constitucional véase Mezzeti, L. (2009). Sistemas y modelos de justicia constitucional a los albores del siglo XXI. En *Estudios Constitucionales*, año 7, n° 2, pp. 281-300. Véase también García Roca, J. (2004). La consolidación de la Democracia y Justicia Constitucionales. En *Revista Jurídica de Castilla y León*, número extraordinario. Artículo en línea. Recuperado de: <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiZ6d6d37fMAhWBKMAKHVsEA6UQFggjMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.jcyl.es%2Fweb%2Fjcy%2Fbinarios%2F21%2F595%2F02.%2520La%2520consolidaci%25C3%25B3n%2520democr%25C3%25A1tical....pdf%3Fblobheader%3DApplication%252Fpdf%253Bcharset%253DUTF-8&usq=AFQjCNEqW-7L969gtd354ECq7MBJ19gwVw&bvm=bv.121070826.d.d24> (fecha de consulta: 22/04/2016).
- v Sobre los límites al poder desde el control jurisdiccional constitucional pueden consultarse los siguientes artículos doctrinales: a) Gargarella, R. (1997). La dificultad de defender el control judicial de las leyes. *Isonomía : Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, núm. 6 (abril 1997), pp. 55-70; b) Villar Borda, L. (1991), El control jurisdiccional de la Constitución. Artículo en línea. Recuperado de: <http://webdelprofesor.ula.ve/cjuridicas/alfredozambrano/PDF/0001000.pdf> (fecha de consulta: 22/04/2016).
- vi Sobre la Justicia Constitucional en España véase Casas Baamonde, E. (2009). Fortaleza renovada de la Constitución española: Tribunal Constitucional y reforma de la Constitución. En *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, n° 22. Artículo en línea. Recuperado de: <http://www.uria.com/documentos/publicaciones/2193/documento/articuloUM.pdf?id=3099> (fecha de consulta: 21/04/2016).
- vii Puede consultarse la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional en la siguiente dirección url. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23709> (fecha de consulta: 01/05/2016).
- viii Sobre los efectos jurídicos y políticas de las sentencias del Tribunal Constitucional resultan de interés los siguientes artículos doctrinales: a) Sánchez, J. (2002). La legitimidad del juez constitucional. En *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, n° 36; b) Cárdenas, J. Acerca de la legitimidad democrática del juez constitucional. En *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Artículo en línea. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2559/9.pdf> (fecha de consulta: 05/04/2016).
- ix La información oficial de la ficha de la asignatura 'Justicia Constitucional e Interpretación Constitucional' puede consultarse en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://cv1.cpd.ua.es/ConsPlanesEstudio/cvFichaAsiEEES.asp?wCodEst=C102&wcodasi=19038&wLengua=C&scaca=2015-16> (fecha de consulta: 05/05/2016).
- x Puede consultarse la sentencia dictada por el Juez Marshall en el caso Marbury vs Madison en la siguiente dirección url. Recuperado de: <http://caselaw.findlaw.com/us-supreme-court/5/137.html> (fecha de consulta: 30/04/2016). Sobre esta sentencia resultan de interés los siguientes artículos doctrinales: a) Haro, R., 'Marbury vs. Madison': en el sentido constituyente y fundacional de su sentencia. En Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Argentina. Artículo en línea. Recuperado de: [https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi8qImB2bfMAhVHVxQKHRfMB0sQFggjMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.acaderc.org.ar%2Fdoctrina%2Farticulos%2Fartmarbury%2Fat\\_download%2Ffile&usq=AFQjCNHgQ6HqbiSH3Je5Nwo2xXbOTrcf5g&bvm=bv.121070826.d.d24](https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi8qImB2bfMAhVHVxQKHRfMB0sQFggjMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.acaderc.org.ar%2Fdoctrina%2Farticulos%2Fartmarbury%2Fat_download%2Ffile&usq=AFQjCNHgQ6HqbiSH3Je5Nwo2xXbOTrcf5g&bvm=bv.121070826.d.d24) (fecha de consulta: 01/05/2016); b) Gonzalez Oropeza, M. (). Marbury vs. Madison: la política en la justicia. Artículo en línea. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/641/18.pdf> (fecha de consulta: 01/05/2016).
- xi Sobre interpretación constitucional véase Ortiz Bolaños, L. (2010). La interpretación constitucional desde la teoría de la razonabilidad, en *Revista Via Iuris, Área Jurídica*, n° 8, enero-junio, pp. 27-40. Véase también Freixes SanJuan, T. y otro (1992). Los valores y principios en la interpretación constitucional. En *Revista Española de Derecho Constitucional*, año 12, núm. 35, mayo-agosto, pp. 97-109.
- xii Sobre el recurso previo de inconstitucionalidad, además, de la reciente Ley Orgánica 12/2015, de 22 de septiembre, de modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad puede consultarse la Ley Orgánica 4/1985, de 7 de

---

junio, por la que se derogó el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional. En la misma línea resultan de interés los artículos doctrinales siguientes: a) Gómez Montoro, A.J. (1988), El control previo de constitucionalidad de Proyectos de Estatutos de Autonomía y demás leyes orgánicas, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 8; b) Villaverde Menéndez, I. (2014), El control previo de constitucionalidad de las normas con rango de ley. Crónica de un escéptico, en *Revista Catalana de Dret Públic*.

- xiii Sobre Impugnaciones ex art. 162.1 CE se han analizado en clase las siguientes sentencias: STC 259/2015, de 2 de diciembre, formulada por el Gobierno de la Nación respecto a la resolución del Parlamento de Cataluña 1/XI, de 9 de noviembre, sobre el inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales de 27 de septiembre de 2015; STC 32/2015, de 25 de febrero, formulada por el Gobierno de la Nación en relación con el Decreto del Presidente de la Generalitat de Cataluña 129/2014, de 27 de septiembre, así como de sus anexos, de convocatoria de la consulta no referendaria sobre el futuro político de Cataluña; STC 147/2015, de 25 de junio, formulado por el Gobierno de la Nación en relación con diversos preceptos del Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias 107/2014, de 2 de octubre, por el que se convoca consulta ciudadana.
- xiv Sobre el conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales se ha analizado en clase la propuesta de planteamiento de conflicto de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la LO 2/1979, entre el Congreso de los Diputados y el Gobierno de la Nación presentado ante la Mesa del Congreso de los Diputados para debate y subsiguiente votación en el Pleno de la Cámara. La propuesta se basa en la invasión de las atribuciones – a juicio de la Cámara – se ha producido por la decisión del Gobierno en funciones de no someterse a la función de control de la acción de Gobierno. Puede consultarse el documento de planteamiento en la siguiente dirección url. Recuperado de: [http://www.congreso.es/backoffice\\_doc/prensa/notas\\_prensa/43386\\_1459926208200.pdf](http://www.congreso.es/backoffice_doc/prensa/notas_prensa/43386_1459926208200.pdf) (fecha de consulta: 29/04/2016).
- xv Las sentencias analizadas en materia de control previo de constitucionalidad han sido: STC 38/1983, de 16 de mayo. Recurso previo de inconstitucionalidad contra el Proyecto de LO por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de Elecciones Locales; STC 76/1983, de 5 de agosto, Recurso previo de inconstitucionalidad contra el Proyecto de LO Armonizadora del Proceso Autonómico (LOAPA); STC 72/1984, de 14 de junio. Recurso previo de inconstitucionalidad contra el Proyecto de LO de Incompatibilidades de Diputados y Senadores; c) STC 53/1985, de 11 de abril. Recurso previo de inconstitucionalidad contra el texto definitivo del Proyecto de LO de reforma del art. 417 bis del Código Penal; STC 66/1985, de 23 de mayo de 1985. Recurso previo de inconstitucionalidad contra el texto definitivo de la proposición de LO derogatoria del capítulo II, del Título VI de la LO 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional; STC 77/1985, de 27 de junio. Recurso previo de inconstitucionalidad contra el texto definitivo del Proyecto de LO Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).